

Resolución 3031 del 2023– Actualización de Horas Extras Circular KRM No. 066- 23/27 de septiembre 2023

Mediante la resolución 3031 del 2023 (agosto 30) emitida por el Ministerio de Trabajo, se determinó:

Artículo 1º. Obligación de actualización de la autorización para laborar horas extras. Todo empleador que en la actualidad cuente con una autorización para laborar horas extras que no tenga un término de vigencia específico, contará, a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, con un término de seis (6) meses para tramitar la respectiva actualización de su autorización ante la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de su jurisdicción, la cual no podrá superar el término de dos (2) años, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto.

Parágrafo 1º. Durante el término de los seis (6) meses señalados para el proceso de actualización, continuará siendo válida la autorización que en su momento fue otorgada por la respectiva Dirección Territorial.

Artículo 2º. Superado el término establecido en el presente acto, las autorizaciones que no hayan sido objeto de actualización perderán vigencia.

La disposición refiere que el empleador contará con un término de seis meses para realizar el ajuste de la vigencia ante la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de su jurisdicción.

La norma resalta que superado el término establecido para renovar la autorización y que no se haya dado cumplimiento a su ajuste, la resolución emitida perderá vigencia. E igualmente se sancionará a quienes desarrollen trabajo suplementario sin contar con la debida autorización.

Fuente

- Página web Ministerio del Trabajo– Comunicados

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de

